

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado*

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.  
«Bateria de San Nicolás», en la falda Oeste  
«Bateria de la Canteras», en la playa de Berria, próxima a la falda Este

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio Lopez, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe. Agapito Díaz García.—1.310. y 8.ª 9-4-1962.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Salvador Pérez y Carlos Rodríguez García, que últimamente tuvieron su domicilio en Lagasca, 130, y Juan Bautista de La Salle, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 14 de marzo de 1962 del expediente 702 de 1960, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero del artículo 7.º de la vigente Ley, por importe de pesetas 52.656,75.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Manuel Luque Criado, don Andrés Salvador Jiménez, don Félix Rodrigo Aldasoro, don Felipe Chamorro Jiménez, y como encubridores, a don Antonio Pérez Martín y don Carlos Rodríguez García.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 210.626,92 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

	Valor	%	Multa
<b>Autores:</b>			
D. Manuel Luque .....	11.701,48	400	46.805,90
D. Andrés Salvador .....	11.701,48	400	46.805,90
D. Félix Rodrigo .....	11.701,48	400	46.805,90
D. Felipe Chamorro .....	11.701,48	400	46.805,90
<b>Encubridores:</b>			
D. Antonio Pérez .....	2.925,42	400	11.701,68
D. Carlos Rodríguez .....	2.925,42	400	11.701,64
<b>Totales .....</b>	<b>52.656,75</b>		<b>210.626,92</b>

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso, primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—1.594.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar la subasta de las siguientes obras que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial con la ayuda económica del Estado correspondiente al año 1961.

##### Obras de abastecimiento de aguas

En el pueblo de Fernán Núñez.  
Tipo de subasta: 1.424.062,02 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Fianza provisional: 28.481,24 pesetas.  
Fianza definitiva: 56.962,48 pesetas.

##### Obras de red de abastecimiento de agua

En el pueblo de Iznájar.  
Tipo de subasta: 349.540,92 pesetas.  
Plazo de ejecución: Ocho meses.  
Fianza provisional: 6.990,81 pesetas.  
Fianza definitiva: 13.981,63 pesetas.

*Obras de construcción de colectores*

En el pueblo de Bujalance.  
 Tipo de subasta: 831.227,36 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
 Fianza provisional: 16.624,54 pesetas.  
 Fianza definitiva: 33.249,09.

*Obras de encauzamiento de arroyos*

En el pueblo de Nueva Carteya.  
 Tipo de subasta: 2.755.897,35 pesetas.  
 Plazo de ejecución: Seis meses.  
 Fianza provisional: 55.117,94 pesetas.  
 Fianza definitiva: 110.235,89 pesetas.

Las garantías definitivas están calculadas a base del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La garantía provisional es el resultado del 50 por 100 de la definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (casa-palacio de la excelentísima Diputación Provincial, Negociado Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con carnet de identidad núm. ...., de fecha ....., que habita en ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., de fecha ....., y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas, y particulares económicas, se comprometo a tomar a su cargo las obras de ....., con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ....., en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte, se acompañará: Resguardo de fianza provisional. Carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado. Declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

En el supuesto de que algún licitador concurre a más de una subasta, en el sobre de la documentación, deberá acompañar copia de los documentos originales que aporte a otra subasta. De faltar cualquier documento o copia de los exigidos será objeto de eliminación el proponente.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar igual dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiese igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figura en los proyectos y expedientes de subasta.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 24 de marzo de 1962.—El Gobernador Civil-Presidente.—1.314.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.759.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.759, promovido por don Juan José Romero Garzarán contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de febrero de 1961, de 11 de enero de 1955 y 27 de julio de 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones, solicitada en la demanda a que esta sentencia se refiere, y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Juan José Romero Garzarán, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a Derecho, las Ordenes recurridas de 11 de enero de 1955, 27 de julio de 1960 y 11 de febrero de 1961, declarándolas, en su consecuencia, firmes y subsistentes; absolviendo de aquella demanda a la Administración General del Estado y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 21 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Gómez Soriano y otros para derivar aguas del río Jaén en término municipal y provincia de Jaén, con destino a riegos en una finca de su propiedad denominada «Los Tejares».*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don José Gómez Soriano y demás peticionarios, y suscrito por el Ingeniero de

Caminos don Guillermo Visado Navarro, en abril de 1958, con un presupuesto de ejecución material de 797.014,11 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza, con carácter provisional, a don José Gómez Soriano, doña Josefa Valenzuela de la Torre, don Enrique doña María y don Francisco Vago Bonilla; doña Adela, doña María del Dulce Nombre, doña Rosario, doña Capilla, don Manuel, don Antonio y don Eduardo Vago Ruiz; doña María del Dulce Nombre, doña Matilde, don Juan y don José Luis Vago Montón, y don José Ortega de la Casa, para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 25 litros por segundo en el río Jaén, en término municipal y provincia de Jaén con destino al riego de 84 hectáreas 79 áreas de olivar en una finca de su propiedad denominada «Los Tejares».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los diez meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos